



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Viernes 19 de febrero de 2021- Número 5836

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

	<u>Página</u>
CONSEJO DE GOBIERNO	
127. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2021.	262
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	
128. Orden nº 160 de fecha 15 de febrero de 2021, relativa a la renuncia de D ^a . Teresa Moreno Belmonte, en la participación del proceso selectivo de 1 plaza de oficial 1º administrativo, personal laboral, mediante el sistema de oposición libre.	264
CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO	
129. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2021, por el que se modifica el decreto de distribución de competencias entre las consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla.	265
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES	
130. Orden nº 802 de fecha 15 de febrero de 2021, relativa a la concesión de subvenciones de la tercera comisión de evaluación de las solicitudes presentadas al régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el COVID-19. Línea 3.	268
131. Orden nº 807 de fecha 15 de febrero de 2021, relativa a concesión de subvenciones de la octava comisión de evaluación de las solicitudes presentadas al régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el COVID - 19.	271
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE	
132. Orden nº 379 de fecha 12 de febrero de 2021, relativa a relación de recursos de reposición desestimados, para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020.	276
CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR	
133. Orden nº 755 de fecha 12 de febrero de 2021, relativa a relación de los registros existentes en la Ciudad Autónoma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.	278
TRIBUNAL DE EXAMEN	
134. Lugar, fecha y hora para la realización de la primera prueba física para la provisión en propiedad de dos plazas de cabo de extinción de incendios ,encuadradas en la escala administración especial, subescala de servicios especiales, por el sistema de concurso- oposición, por promoción interna.	281
DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA	
Área de Trabajo e Inmigración	
135. Resolución de fecha 12 de febrero de 2021, relativa al registro y publicación del acta del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobando el calendario laboral 2021.	282

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

136. Citación a D ^a . Romaisa El Fatmi Herchi, en procedimiento de juicio sobre delitos leves nº 132 / 2020.	285
---	-----

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

127. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 12 de febrero de 2021.”

- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR - COMUNICACIONES OFICIALES

-El Consejo de Gobierno acuerda expresar su más sentido pésame a la familia del funcionario perteneciente al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Melilla, D. Francisco Guillermo García Jiménez, por su triste fallecimiento.

-Decreto nº 163 de fecha 05 de febrero de 2021, trasladando Orden nº 451 de fecha 04 de febrero de 2021 del Consejero de Economía y Políticas Sociales, para ratificación judicial, en relación a la prórroga de las medidas sanitarias preventivas de carácter coercitivo a aplicar en el módulo de primera acogida del Centro Educativo Residencial de Menores de la Purísima.

-Auto nº 29 de fecha 4 de febrero de 2021, dictado por la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga**, recaída en **AUTORIZACIONES/RATIFICACIONES MEDIDAS SANITARIAS 83/2021**, instado por la Ciudad Autónoma de Melilla. Denegación ratificación de la Orden de la Consejería de Economía y Políticas Sociales nº 341.

-Auto nº 54 de fecha 10 de febrero de 2021, dictado por la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga**, recaída en **AUTORIZACIONES/RATIFICACIONES MEDIDAS SANITARIAS 112/2021**, instado por la Ciudad Autónoma de Melilla. Ratificación de la Orden de la consejería de Economía y Políticas Sociales nº 451.

-Auto de fecha 3 de febrero de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, que declara firme la Sentencia condenatoria nº 11/2021 de fecha 26 de enero de 2021, respecto a la responsabilidad penal** recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 256/2018**, contra el menor Y.E.H.R., por un delito de lesiones.

-Auto nº 9/2021 de fecha 3 de febrero de 2021, de prescripción de la infracción penal y archivo, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 247/2019**, contra el menor A.E.O., por un presunto delito de robo con violencia y un presunto delito de lesiones.

-Auto de fecha 3 de febrero de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla, que declara firme la Sentencia condenatoria nº 10/2021 de fecha 25 de enero de 2021, respecto a la responsabilidad penal** recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 162/2020**, contra el menor A.S., por un delito leve de lesiones.

-Sentencia Nº 51/2021 de fecha 5 de febrero de 2021, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. I. B. B., contra la CAM (Obras Públicas).

-Sentencia, de 1 de febrero de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 137/20**, contra el menor **Z.O.**, por un delito de robo con violencia o intimidación.

-Sentencia, de 1 de febrero de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 251/20**, contra los menores **A.E.H./F.Z.H.**, por un delito de lesiones.

--Sentencia nº 4 de fecha 21 de enero de 2021, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla**, recaída en **P.O. 4/19**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. A. M. M.** contra la CAM.

-Diligencia de Ordenación de fecha 19 de enero de 2021 que acuerda la firmeza de la Sentencia nº 1403/2020 de fecha 24 de septiembre de 2019 que estima el recurso de apelación interpuesto por D. N. S. S., contra la CAM (AA.PP.).

-Auto, de 10 de febrero de 2021, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 137/20**, contra el menor **Z.O.**, por un delito de robo con violencia o intimidación.

-Obra de demolición como consecuencia de la declaración de “ruina inminente del inmueble sito en calle Mariscal Sherlock nº 10”, tramitada por emergencia.

ACTUACIONES JUDICIALES

--PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 16/2019 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.

--PERSONACIÓN EN E.R. 308/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: S.O.)

--PERSONACIÓN EN E.R. 244/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENORES: Y.C./N.E.S./S.A.)
 --PERSONACIÓN EN E.R. 271/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: F.A.)
 --PERSONACIÓN EN E.R. 246/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENORES: N.E.S./S.A.)
 --PERSONACIÓN EN P.O. 6/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA (EULEN SEGURIDAD, S.A.)
 --PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 225/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
 --PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 210/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
 --PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 301/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
 --PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 2/2021 SEGUIDO EN EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.
 --PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 184/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.
 --PERSONACIÓN EN E.R. 199/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: A.E.)
 --PERSONACIÓN EN E.R. 324/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENORES: S.A./S.B.)
 --PERSONACIÓN ANTE TSJA -P.A. 129/2020- DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA (D. J.G.O.)
 --PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 272/2020 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

--DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE D. .A. G. L.
 --DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE Dª F.K.T.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

--RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Dª T. S. P.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

--ASIGNAR UNA CAJA FIJA 6.000 € (SEIS MIL EUROS), DEJAR SIN EFECTO EL ANTERIOR NOMBRAMIENTO DE Dª GEMA VIÑAS DEL CASTILLO Y DESIGNAR A Dª EVA AMALIA MORENO VILLAR, JEFE DE NEGOCIADO, Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, COMO HABILITADA PARA ANTICIPOS DE CAJA FIJA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN.

ASUNTOS PRESENTADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

ACTUACIONES JUDICIALES
--PERSONACIÓN ANTE EL TSJA EN P.S.M.C. 12/2020 – P.O. 12/2020 (CORREOS Y TELÉGRAFOS)
ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
--PAGO ORDENADO POR JUZGADO CONTENCIOSO-ADTIVO. Nº 1 EN RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE D. R.G. V.
--ESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE D. M. C. A.
ASUNTO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA
--MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 15 de febrero de 2021,
 El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
 Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

128. ORDEN Nº 160 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A LA RENUNCIA DE D^a. TERESA MORENO BELMONTE, EN LA PARTICIPACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 15/02/2021, registrada al número 2021000160, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Presidencia y Administración Pública ha dispuesto lo siguiente:

Visto escrito de renuncia formulado por D^a. Teresa Moreno Belmonte para participar en el proceso selectivo de 1 plaza de Oficial 1º Administrativo, Personal Laboral, mediante el sistema de oposición libre (B.O.ME. nº 5641 de 09-042019),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2579/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aceptar dicha renuncia, procediéndose a su exclusión de la lista de aspirantes admitidos al mencionado proceso.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 16 de febrero de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

129. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Cuarto.- MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2020 se remite a la Consejería de Presidencia y Administración Pública propuesta de modificación de la plantilla de alta dirección de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, contemplando entre otras, la siguiente modificación:

1. La “Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones” pasa a denominarse “Dirección General de Contratación Pública y Patrimonio”, dejando de tener asignadas funciones y competencias en materia de publicidad institucional y de subvenciones.”

SEGUNDO.- El 31 de diciembre de 2020 se publica en el BOE el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante RDL 36/2020), incluyendo en el capítulo III de su título IV medidas específicas en materia de contratación, entre las que destacan la tramitación de urgencia de los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (art.50) y la elaboración de pliegos-tipo para la gestión de los fondos procedentes del citado Plan (art.54). Dichas funciones imprescindibles para atender en tiempo y forma los fondos que va a recibir esta Administración, se acumulan a las ya existentes en la Dirección General competente en materia de contratación, sin que hasta la fecha se dispongan de medios humanos de carácter técnico para atenderlos.

Para ello resulta preciso, de forma urgente, por la carga ingente de trabajo a desempeñar en dicha Dirección General, y ante el volumen de fondos que tiene previsto percibir la Ciudad Autónoma de Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la posibilidad de la interrupción y, en su caso, suspensión de fondos comunitarios por una posible gestión defectuosa o demorada en el tiempo de los mismos, que dicho departamento pase a dedicarse en exclusividad a la gestión de la contratación pública, y en particular a la correspondiente al citado plan.

TERCERO.- El 29 de enero de 2021 el Consejo de Gobierno aprueba la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública con el contenido expresado en la propuesta citada en el antecedente PRIMERO del presente. Dicho acuerdo es publicado en el BOME nº 5833 de fecha 9 de febrero de 2021.

En base a todo lo anterior, se PROPONE que se eleve propuesta al Consejo de Gobierno para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La modificación del ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA, en los siguientes términos:

Las competencias en materia de Patrimonio que actualmente corresponden a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, pasan a corresponder a la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

En particular, son las siguientes:

- **Área de patrimonio:**
- Expedientes de alteración de calificación jurídica de bienes.

- Expedientes de mutaciones demaniales.
- Expedientes de cesión gratuita de bienes.
- Enajenaciones de terrenos municipales.
- Enajenaciones de viviendas municipales.
- Enajenación de locales municipales.
- Enajenaciones de bienes municipales por medio de permutas.
- Expedientes de adquisición de bienes inmuebles.
- Expedientes de segregación de fincas registrales.
- Expedientes de agrupación de fincas registrales.
- Actualización permanente del Inventario de Bienes.
- Rectificación y comprobación del Inventario de Bienes.
- Expedientes de arrendamientos.
- Expedientes de cesión de fincas en precario.
- Corresponde al titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Ciudad de conformidad con el artículo 33.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, por cuanto los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, en aplicación del art. 33.3 del referido Reglamento, artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla y DA4ª.1ª de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, LRSAL.
- Le corresponde, en el supuesto de delegación por el Presidente de la Ciudad, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, correspondiendo al Pleno de la Asamblea la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde en el régimen local y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

SEGUNDO.- El Área de Patrimonio actualmente adscrita a la Dirección General de Contratación Pública y Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio pasa a estar adscrita a la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

TERCERO.- La denominación de las Direcciones Generales afectadas, conforme a la presente modificación, será la siguiente:

1. La Dirección General de Contratación Pública y Patrimonio pasa a denominarse Dirección General de Contratación Pública.
2. La Dirección General de la Vivienda y Urbanismo pasa a denominarse Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo.

CUARTO.- A tenor de lo señalado en la Disposición Transitoria Primera del Decreto de distribución de competencias, los titulares de los órganos directivos citados continuarán desempeñando sus puestos de conformidad con los nombramientos efectuados, ajustándose a las nuevas denominaciones contenidas en el presente Acuerdo.

Una vez aprobados los respectivos Reglamentos organizativos de cada Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y acreditada, en su caso, la modificación sustancial de funciones se procederá a la cobertura conforme a los procedimientos correspondientes regulados en el art. 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

QUINTO.- Por la Consejería de Presidencia y Administración Pública se iniciarán los trámites administrativos necesarios para hacer efectivas las modificaciones que procedan, en orden a adecuar la plantilla de alta administración a la nueva estructura.

SEXTO.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Melilla y difundir su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SÉPTIMO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Contra las disposiciones administrativas de carácter general dictadas por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) no cabrá recurso en vía administrativa.

En todo caso, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del interesado.

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla 18 de febrero de 2021,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

130. ORDEN Nº 802 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA TERCERA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. LÍNEA 3.

El Consejero de Economía y Políticas Sociales, por Orden de dicha Consejería nº **2021000802** de fecha **15 de febrero de 2021** viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo de Pleno de la excma. Asamblea de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, en su punto 6 el **PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSES EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID-19** (Bome Extraordinario nº 19 de 22/05/2020)
2. En aplicación del Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5774 de 17/07/2020)
3. Mediante Orden del Consejero de Economía y Políticas Sociales número 2020004278 de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Convocatoria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. LÍNEA 3** (BOME nº 5808 de 13/11/2020).
4. .- El informe de la Tercera Comisión de Evaluación de la Consejería, como órgano colegiado, en sesión de fecha **21 de enero de 2021**.

RESULTANDO

Primero.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.

Segundo.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, en su primera reunión, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas del RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. Línea 3, el día 04 de diciembre de 2020, se emite informe sobre las peticiones formuladas.

Tercero. - Que con fecha **26/01/2021** se publica la propuesta de resolución provisional por el órgano instructor (Bome nº 5829 de fecha 26/01/2021), comunicándole al interesado el plazo de 5 días naturales para su aceptación expresa o para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto. - Que en el plazo indicado anteriormente no se han presentado alegaciones, por lo que se ha efectuado el trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS

Primero. - Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía y Políticas Sociales, de conformidad con el Apartado 4.2.2 letra d) (mecanismos de apoyo empresarial y fomento del desarrollo económico) ; Apartado 4.2.8 (adscripción de la entidad Proyecto Melilla a la Consejería de Economía y Políticas Sociales), ambos del Decreto del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 de Distribución de competencias entre las Consejerías (BOME núm. 43 extra de 19 de diciembre), Disposición Adicional 2ª del *“Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla”* (BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio *“ Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19”*, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.

Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. - Que esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2020, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 *“ PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19”*, cuantía de 3.500.000,00 euros, según la retención de crédito número 12020000069002 dentro de la 3ª LINEA DE ACTUACIÓN (*“PLAN REINICIA”*) *“ Medidas de apoyo a la recuperación económica y del empleo”*, aprobado por el Pleno de la Asamblea, se tramitará mediante una convocatoria independiente en la forma señalada en el *“ Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19”*, aprobado

mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de en artículo 177.5 del TRLHL”(BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).

Cuarto.- Que este régimen de ayudas se acoge al Marco temporal relativo a las ayudas de estado, que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas directas para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus (Acuerdo de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE» núm.112, de 4 de abril de 2020; DOUE-Z-2020-70028) y modificaciones y/o ampliaciones posteriores que pudieran producirse.

Quinto. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro de los presupuestos generales de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Séptimo. - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el **Anexo I**, que han justificado por el importe que se indican.

ANEXO I - FAVORABLES				
Ayuda	Expediente	Solicitante	CIFNIF	Importe Concedido
36200/2020	L3CV20079	HOZMAN SOUSSI LAHCAYCHI	****5886**	330,00
36374/2020	L3CV20100	RACHID MOHAMED EL FATME	****9665**	4.320,00
36422/2020	L3CV20105	CONSTRUCCIONES HERNANDEZ Y ARNEDEO, S.L.	B52038924	6.400,00
36594/2020	L3CV20107	RIDOUANE BOUCHANKOUK TAHAR	****1736**	5.000,00
36435/2020	L3CV20108	FARID ABDELKADER MOHAMED ACHAMLAL	****9909**	11.240,00
36436/2020	L3CV20109	EUROHUADA S.L.	B52017415	3.050,00
36440/2020	L3CV20110	AGRUPACION AMARRADORES DEL PUERTO S. COOP.	F52020708	3.600,00
36448/2020	L3CV20112	LAILA AL-LAL AMAR	****0292**	300,00
36449/2020	L3CV20113	ISAAC BENZAQUEN BENZAQUEN	****8311**	1.000,00
36467/2020	L3CV20116	PUBLIGRAFIC MELILLA S.L.	B52004140	1.000,00
36473/2020	L3CV20117	FRANCISCO ANTONIO MENA GIL	****7399**	5.060,00
36503/2020	L3CV20120	M'HAMED AMJAHAD AMJAHDI	****7026**	3.000,00
36596/2020	L3CV20121	FRANCISCO JESUS BENITEZ LUQUE	****8155**	6.735,00
36509/2020	L3CV20122	FRANCISCA AVIÑON NARVAEZ	****8287**	2.000,00
36597/2020	L3CV20123	MEDOC INVESTMENTS S.A.	A52032562	2.480,00
36514/2020	L3CV20124	MARIA DEL CARMEN BUENAPASADA GUTIERREZ	****0643**	750,00
36517/2020	L3CV20126	JUAN MANUEL CANO CLARO	****7378**	7.100,00
36522/2020	L3CV20127	KARIM EL FOUNTI	****5685*	4.086,60

Segundo.- Tener por **DESFAVORABLES/DESISTIDAS** las solicitudes de las entidades que se relacionan en el **Anexo II**, por los motivos que se relacionan en dicho Anexo.

ANEXO II - DESFAVORABLES				
Ayuda	Expediente	Solicitante	CIFNIF	Motivo
35236/2020	L3CV20025	AFRICA TRAVEL S.L.	B5201044	Art. 5 no recupera trabajadores en ERTE

Tercero.- El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria:

La justificación se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención, salvo para aquellos documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, por imposibilidad material de su obtención, por la naturaleza del gasto subvencionable u otros motivos justificados.

La *justificación posterior* se realizará mediante la forma de *rendición de cuenta justificativa*, que incluirá la declaración del cumplimiento de los compromisos y de las obligaciones señaladas en las bases y convocatoria y que se realizará mediante la presentación en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS en el plazo máximo de tres meses a contar desde la reanudación de la actividad (Línea 1) o de la realización del gasto imputable a la subvención (Línea 2) , en su caso, y bajo responsabilidad del beneficiario, *de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.*

En ningún caso podrán realizarse el pago a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en

concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso

Cuarto.- El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en la convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en el artículo 16 de las Bases Reguladoras.

Quinto.- Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Séptimo. - De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictada por el Consejero de Economía y Políticas Sociales u órgano que tenga atribuida las competencias, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 16 de febrero de 2021,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

131. ORDEN Nº 807 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA OCTAVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID - 19

El Consejero de Economía y Políticas Sociales, por Orden de dicha Consejería nº **2021000807** de fecha **15 de febrero de 2021** viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo de Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros acuerdos, en su punto 6 el **PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSES EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID-19** (Bome Extraordinario nº 19 de 22/05/2020)
2. En aplicación del Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 6 de julio de 2020, en su punto décimo noveno, aprobó las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5774 de 17/07/2020)
3. En Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de agosto de 2020, se adopta el **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19** (Bome nº 5783 de 18/08/2020).
4. Terminado el plazo de la Convocatoria de ayudas del **RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19**, el **03/09/2020**.

RESULTANDO

Primero.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.

Segundo.- Que por la Comisión de Evaluación de la Consejería, en su **OCTAVA** reunión, como Órgano Colegiado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de ayudas del RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19, el día **21 de enero de 2021**, se emite informe sobre las peticiones formuladas.

Tercero. - Que con fecha **26/01/2021** se publica la propuesta de resolución provisional por el órgano instructor (**Bome nº 5829 de fecha 26/01/2021**), comunicándole al interesado el plazo de 5 días naturales para su aceptación expresa o para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto. - Que en el plazo indicado anteriormente se han presentado alegaciones, por lo que se ha efectuado el trámite de audiencia.

Quinto.- Que, en la **NOVENA** Comisión de Evaluación de fecha **11/02/2021**, se han estudiado las alegaciones presentadas al la propuesta provisional, haciendo extensivo el criterio al resto de solicitudes.

FUNDAMENTOS

Primero. - Es órgano competente para resolver el Consejero de Economía y Políticas Sociales, de conformidad con el Apartado 4.2.2 letra d) (mecanismos de apoyo empresarial y fomento del desarrollo económico) ; Apartado 4.2.8 (adscripción de la entidad Proyecto Melilla a la Consejería de Economía y Políticas Sociales), ambos del Decreto del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 de Distribución de competencias entre las Consejerías (BOME núm. 43 extra de 19 de diciembre), Disposición Adicional 2ª del "Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla "(BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio " Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19", aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.

Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. - Que esta subvención se financiará con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2020, en concreto con la aplicación presupuestaria 08/43000/44901 " PROMESA, Fondo Apoyo Pymes y autónomos crisis covid19", cuantía de 12.790.000,00 euros, según el Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de

Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, en su Punto 9 ("aprobación del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la ciudad número 13.059/2020, denominado crédito extraordinario financiado con operación de crédito establecida en artículo 177.5 del TRLHL" (BOME extraordinario número 19 de 22 de mayo de 2020).

Cuarto.- Que este régimen de ayudas se acoge al Marco temporal relativo a las ayudas de estado, que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas directas para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus (Acuerdo de la Comisión Europea de 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE» núm.112, de 4 de abril de 2020; DOUE-Z-2020-70028) y modificaciones y/o ampliaciones posteriores que pudieran producirse.

Quinto. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención, dentro de los presupuestos generales de la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A.U.

Sexto. - Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta provisional se han resuelto en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

Séptimo. - Que se han evaluado parte de las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las entidades que aparecen relacionadas en el **Anexo I**, que han justificado por el importe que se indican.

ANEXO I - FAVORABLES						
Expediente	Ayuda	Solicitante	NIF/CIF	Importe concedido Línea 1	Importe concedido Línea 2	Importe Total Concedido
24880/2020	CV20420	HAMID QAJJIT	*****9104*	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
25007/2020	CV20430	SALEH MOHAMED AL-LAL	*****8283**	1.820,05 €	2.500,00 €	4.320,05 €
25060/2020	CV20437	ISABENZA, S.L.	B29958980	1.597,41 €	2.500,00 €	4.097,41 €
25401/2020	CV20482	EL HASSAN MAJJATI	*****0379*	1.732,50 €	2.500,00 €	4.232,50 €
25469/2020	CV20492	VIRGINIA HERNANDEZ LOPEZ	****1406**	5.388,09 €	2.500,00 €	7.888,09 €
25501/2020	CV20500	VERONICA ESCAÑO MARTINEZ	****6790**	1.320,00 €	1.325,00 €	2.645,00 €
25578/2020	CV20507	ZARILAL,S.L.	B29963857	3.869,84 €	2.500,00 €	6.369,84 €
25626/2020	CV20515	CARNICAS SEALKA,S.L.	B52010337	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
25636/2020	CV20523	CONFITERIA GURUGU,S.L.	B52021565	4.600,83 €	2.500,00 €	7.100,83 €
25644/2020	CV20529	TOTAL ENGINEERING,S.L.	B11785920	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
25649/2020	CV20534	MELIMADERA JR,S.L.	B52034089	6.641,06 €	2.500,00 €	9.141,06 €
25661/2020	CV20542	GLOBAL ASESORES FINCAS,S.L.	B52010410	1.711,50 €	2.500,00 €	4.211,50 €
25662/2020	CV20543	SARA LORENA ROLDAN ESTRADA	****0541**	5.214,24 €	2.500,00 €	7.714,24 €
25663/2020	CV20544	MARIA TERESA RUIZ MEZCUA	****0758**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
25667/2020	CV20548	SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA,S.L.	B52009487	8.250,00 €	0,00 €	8.250,00 €
25680/2020	CV20551	FRANCISCO SOLER CANSINO	****7536**	275,24 €	2.183,06 €	2.458,30 €
25703/2020	CV20559	LUIS HOYO MENDEZ	****9900**	320,00 €	0,00 €	320,00 €
25723/2020	CV20562	PREVENCION MELILLA,S.L.	B52034485	4.632,50 €	2.500,00 €	7.132,50 €
25743/2020	CV20571	SERVINEL,S.A.	A29950151	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
25746/2020	CV20572	INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA,S.L.	B29954807	7.447,86 €	2.500,00 €	9.947,86 €
25749/2020	CV20573	MELICIEN,S.L.	B52033933	593,81 €	1.087,38 €	1.681,19 €
25780/2020	CV20585	OMAR AISA AMAR	****8967**	1.456,66 €	2.355,15 €	3.811,81 €
25795/2020	CV20590	FARIDA ISMAEL HADJ MOHAMED	****8721**	4.075,61 €	2.500,00 €	6.575,61 €
25905/2020	CV20611	MARIA LOURDES SANCHEZ GIL	****7056**	570,30 €	1.533,37 €	2.103,67 €
25951/2020	CV20613	SALAH MOHAMED MOHAMED	****9197**	5.770,83 €	2.142,55 €	7.913,38 €
25953/2020	CV20615	ANTONIA BERENGUER BALLESTEROS	****7357**	1.955,76 €	2.500,00 €	4.455,76 €
25958/2020	CV20619	DECOLORES IMAGEN Y DISEÑO,S.L.U	B52040466	5.186,93 €	2.500,00 €	7.686,93 €
25960/2020	CV20620	MOHAMED LEMKADDEN MOHAMED	****1467**	936,22 €	1.536,54 €	2.472,76 €

25966/2020	CV20623	SEGUNDO JOSE NAVARRO REYES	****7108**	5.622,14 €	2.500,00 €	8.122,14 €
25979/2020	CV20624	EURAFRITEX,S.L.	B52004363	552,34 €	813,50 €	1.365,84 €
25983/2020	CV20626	NAUTICARTER AFRICA,S.L.	B52031317	153,64 €	1.673,65 €	1.827,29 €
26078/2020	CV20630	HOSSAIN MOHAMED MOHAMED	****7790**	2.119,75 €	2.500,00 €	4.619,75 €
26080/2020	CV20632	JOSE MANUEL MARTINEZ MIGUEL	****6925**	3.731,69 €	2.500,00 €	6.231,69 €
26081/2020	CV20633	BRAHIM HADDOUCHI EL BOUSNANI	****1239**	3.233,89 €	2.500,00 €	5.733,89 €
26086/2020	CV20636	MOHAMED ASSLOUKI ZAOU	****7350**	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
26126/2020	CV20641	MARIA DEL MAR ALONSO VAQUERO	****8520**	3.739,48 €	2.500,00 €	6.239,48 €
26135/2020	CV20645	MELISUR,S.L.	B29951894	5.802,69 €	2.500,00 €	8.302,69 €
26149/2020	CV20650	RODRIGO HERNANDEZ LOPEZ	****7181**	3.098,93 €	2.500,00 €	5.598,93 €
26154/2020	CV20652	MARIA DEL CARMEN MONTESINOS CORADO	****5229**	361,86 €	1.745,85 €	2.107,71 €
26164/2020	CV20654	ANTONIA ARJONILLA GAJETE	****6649**	7.788,79 €	2.500,00 €	10.288,79 €
26165/2020	CV20655	MOSADIK MOHAMED BUSSIAN	****7192**	679,80 €	1.702,65 €	2.382,45 €
26167/2020	CV20656	MARIA ISABEL CASAS PEREZ	****0562**	5.258,94 €	2.500,00 €	7.758,94 €
26196/2020	CV20664	ARQUITECTURA E INGENIERIA MELILLA,S.L.U	B29953999	8.000,00 €	2.500,00 €	10.500,00 €
26212/2020	CV20669	JOSE SALAMA Y CIA,S.L.	B29901303	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
26214/2020	CV20670	EXPOBAÑO MELILLA,S.L.	B52032257	3.751,67 €	2.500,00 €	6.251,67 €
26271/2020	CV20685	KHADIJA BADAOUI LAAMIRI	****7496**	2.310,00 €	2.500,00 €	4.810,00 €
26272/2020	CV20686	LAURA HIDALGO JIMENEZ	****9851**	267,27 €	689,30 €	956,57 €
26276/2020	CV20688	AMARUCH HASSAN MOHAMED	****8404**	4.446,67 €	2.500,00 €	6.946,67 €
26277/2020	CV20689	EL RINCON CASA SADIA RESTAURANTE CARACOL,S.L.	B52036910	6.182,27 €	2.500,00 €	8.682,27 €
26278/2020	CV20690	KELLEN MARCILENE MORATO	*****5971*	6.793,09 €	2.500,00 €	9.293,09 €
26283/2020	CV20694	ABDELFATTAH KASEM ARZOUQ	****1701**	3.239,41 €	2.500,00 €	5.739,41 €
26289/2020	CV20699	EL PALACIO DE CRISTAL JUGUETON,S.L.	B52012713	6.000,00 €	2.500,00 €	8.500,00 €
26290/2020	CV20700	EL HADI MOHAMED MIMUN	****6974**	4.679,33 €	2.500,00 €	7.179,33 €
26412/2020	CV20701	ALMACENES ALBALADEJO,S.A.	A29903085	1.980,00 €	2.500,00 €	4.480,00 €
26410/2020	CV20705	KARIMA EL BOUYAHYAOU BACHRI	****0779**	1.300,79 €	2.033,45 €	3.334,24 €
26421/2020	CV20708	DEXFIRE MELILLA,S.L.U	B52021888	1.466,87 €	2.128,73 €	3.595,60 €

Segundo.- Tener por **DESFAVORABLES/DESISTIDAS** las solicitudes de las entidades que se relacionan en el **Anexo II**, por los motivos que se relacionan en dicho Anexo.

ANEXO II - DESFAVORABLES					
Expediente	Ayuda	Solicitante	NIF/CIF	CAUSA	Motivo
24809/2020	CV20414	FRANCISCO JOAQUIN NAVAS TRULLAS	****7144**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
25710/2020	CV20560	ALMIRU,S.L.	B29957388	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
25741/2020	CV20568	MIMONT MIMON MILUD	****8335**	DESFAVORABLE	Art. 11.0 y 7.4 No presenta documentación obligatoria y deudas con Ciudad Autónoma.
25784/2020	CV20587	SABAH AARAB BABA	****5900**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
25787/2020	CV20588	AISSA AL-LAL ACHOUD	****0441**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución

25790/2020	CV20589	MUSTAFA BOULBAYAM	*****6173*	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
25801/2020	CV20591	FARAH AHMED ALI	****7979**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
25800/2020	CV20592	HAYAT EL AMRANI	*****8953*	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
25955/2020	CV20616	JUAN BUENO CASTILLO	****2045**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
26132/2020	CV20644	SAADIA SOUIDI	*****5177*	DESISTIDA	Renuncia expresa
26142/2020	CV20648	PATRULLA CANINA SCHOOL,S.L.	B52035821	DESFAVORABLE	Documentación incompleta, deudas con Ciudad Autónoma y Hacienda Estatal y baja censal detectada.
26151/2020	CV20651	SOUHAYLA EL BOUANANI EL IDRISI	****5752**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
26156/2020	CV20653	KARIM MUSA MOHAMED	****9015**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
26184/2020	CV20661	SARCA MELILLA PUERTO S.L.	B52032726	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
26210/2020	CV20668	JORGE VEGA BLANCO	****0167**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
26221/2020	CV20671	ARRAYAN FULL,S.L.	B52037439	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
26236/2020	CV20676	MIMON HAMED FILALI	****8744**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
26269/2020	CV20683	SIHEM MOHAND AOMAR	****9208**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
26270/2020	CV20684	HAMED DRIS MOHAMED	****9596**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
26279/2020	CV20691	LAILA DRIS HAMED	****8359**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
26282/2020	CV20693	WYCACORE,S.L. U	B52021995	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
26284/2020	CV20695	SUFIAN EL MALQUIQUI OUHAMED	****1735**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
26288/2020	CV20698	FATTOUCH BOUAMAMA ABDELLAH	****1050**	DESISTIDA	Art. 11.0 No presenta documentación señalada como obligatoria.Documentación insuficiente para su resolución
26417/2020	CV20706	IMPORT EXPORT TRADER BUSINESS,S.L.	B52035433	DESISTIDA	Renuncia expresa

Tercero. - El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Reguladoras:

La justificación de la Línea 1 se realizará de forma previa al reconocimiento de la subvención, salvo para aquellos documentos que no se hubieren podido aportar junto con la solicitud o en el período de subsanación, por imposibilidad material de su obtención, por la naturaleza del gasto subvencionable u otros motivos justificados.

Se abonará la Línea 1 en el caso de justificar los gastos junto a solicitud y se podrá abonar el pago del primer mes de la Línea 2, siempre que se solicite posteriormente al pago de la Línea 1.

La *justificación posterior* de la línea 1 (artículo 15.2 de las Bases Reguladoras), se realizará mediante la forma de *rendición de cuenta justificativa*, que incluirá la declaración del cumplimiento de los compromisos y de las obligaciones señaladas en las presentes bases y que se realizará mediante la presentación en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS en el plazo máximo de tres meses a contar desde la reanudación de la actividad.

La justificación de la Línea 2 se realizará mediante la forma de rendición de cuenta justificativa, que incluirá la declaración del cumplimiento de los compromisos y de las obligaciones señaladas en las presentes bases y que se realizará mediante la presentación en la forma señalada en el artículo 30 de la LGS según la realización del gasto imputable a la subvención, en su caso, y bajo responsabilidad del beneficiario, de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.

La justificación se realizará con los gastos derivados del mes siguiente a la finalización del estado de alarma y sus prórrogas dentro del segundo mes y posteriormente se realizará la justificación de dichos gastos de forma bimensual.

Cuarto. - El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en la convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora, y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en el artículo 16 de las Bases Reguladoras.

Quinto. - Notifíquese lo dispuesto a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este acto, integrante de un procedimiento de libre concurrencia tiene como destinatario una pluralidad de solicitantes, por lo que se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictada por el Consejero de Economía y Políticas Sociales u órgano que tenga atribuida las competencias, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 16 de febrero de 2021,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

132. ORDEN Nº 379 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN DESESTIMADOS, PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019 Y PRIMER SEMESTRE DE 2020.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 12/02/2021, registrada al número 2021000379, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Examinados los recursos de reposición interpuestos contra la resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, n.º 2020002277, de fecha 26/11/2020 (BOME n.º 5813, de 01/12/2020), por la que se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos para la concesión de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes a la convocatoria del **segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020**, y en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la citada resolución se aprobaron las listas definitivas de las subvenciones solicitadas para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al período señalado, incluyendo las concedidas y las desestimadas, así como, en este último caso, los motivos denegatorios.

SEGUNDO.- Contra la citada resolución, publicada el 1 de diciembre de 2020 en el BOME y en el tablón de anuncios de EMVISMESA, se han interpuesto varios recursos de reposición solicitando la concesión de la subvención con carácter urgente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte n.º. 2020000736, de 27 de abril de 2020 (BOME n.º 5751, de 28/04/2020), se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al **segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- La competencia para resolver los presentes recursos corresponde al Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte. El criterio undécimo, apartado 3, de la citada convocatoria establece que la resolución que ponga fin al procedimiento agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40426/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Aprobar la relación de recursos de reposición que han resultado DESESTIMADOS que se inserta en el **anexo** que acompaña a esta Orden, correspondiente al **segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020**.

DOS.- Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra esta Orden puede interponerse **recurso contencioso administrativo** en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

CINCO.- Ordenar la **publicación** de esta Orden, en la que se inserta la relación de recursos admitidos, en el tablón de anuncios del órgano instructor y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero, segundo apartado, de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

ANEXO

LISTADO DE RECURSOS DE REPOSICIÓN DESESTIMADOS

Exp.	Nombre y Apellidos	DNI/TR	Domicilio	Fecha Recurso	Motivo DENEGACIÓN
EXP. 033	MIMOUN DRISS EL MOHATAR	4*285****	REYES CATOLICOS NÚM. 10 EN D	04/12/2020	Base Decimocuarta, punto 4
EXP. 122	MIMOUNT EL BOUAZSZATI	X****98G	GENERAL POLAVIEJA, Nº11-2ºC	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 164	YAMINA DANFOUR	**2419***	IBAÑEZ MARIN, Nº69-3ºD	15/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 167	MOUMNA FOURKA	*65****7A	ALFÉRECES DIAZ OTERO, Nº12-BAJO A	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 246	LAMIA AMARAOUI	X852****	PANAMA, Nº5	11/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 291	SALIMA KORAYCHE AMOURI	*40***86*	GENERAL PINTOS, Nº30-2ºC	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 325	RACHID BEN AMAR AAMMI	44****0R	GRAN CAPITAN, Nº6-3ºI	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 418	SAIDA MOHAMED MIMUN	***946**Q	INFANTERIA 11-1ºB	10/12/2020	Base Sexta, punto 1.3.a)
EXP. 419	MOHAMED BENAOUA	*****5221Z	JERICO Nº1-2º	16/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 427	ABDELHAMID EL MALKIOUI	X**729***	GARCIA CABRELLES Nº21-1º-5	29/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 446	FATMA LARBI NIE X3772820S	X37****S	PARAGUAY, Nº30-2º	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 479	SAMIA ABDEL-LAH MOHAMED	4528****	COMANDANTE HAYA NÚM. 5 ENTRP. B	29/12/2020	Base Sexta, punto 1.3.a)
EXP. 500	FATIHA AL BACHIRI	*3*0**05*	VALENCIA, Nº6-3ºB	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 518	NADIA AHOUEJJA	*****299N	AZUCENA, Nº28-ESC 5-2ºC	04/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto
EXP. 519	JAMILA SAFA	X9*****6A	DOCTOR JUAN RIOS GARCIA Nº15-3ºI D	16/12/2020	No aportar documentación en el plazo previsto

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 16 de febrero de 2021,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

133. ORDEN Nº 755 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DE LOS REGISTROS EXISTENTES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA.

El artículo 5 del Reglamento de los Registros de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, establece que cada año, mediante Orden del titular de la Consejería de Administraciones Públicas, se establecerá una relación de los Registros existentes en la Ciudad Autónoma, indicando la denominación de la dependencia que cuente con Registro, dirección, teléfono, telefax y, en su caso, dirección de correo electrónico, así como el horario de atención al público de los mismos. La mencionada Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el citado Reglamento, a continuación se transcribe relación de Registros de atención al público existentes en la Ciudad Autónoma de Melilla:

1.- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

- D. G. de Salud Pública y Consumo. Ctra. Alfonso XIII
- Secretaría Técnica de Políticas Sociales y Salud Pública. C/ Carlos Ramírez de Arellano nº10
- Secretaría Técnica de Economía. C/ Justo Sancho Miñano, 2.
- C.S.S. Virgen del Carmen. C/ Tte. Bragado, 2 - local 2.
- C.S.S. Virgen de la Victoria. C/ San Quintín nº2.
- C.S.S. "Las Palmeras". C/Plaza Ingeniero Alzugaray Goicoechea, 3 - local 1.- 11
- Parque Granja Escuela Rey Felipe VI. C/ Periodista José Mingorance Alonso, s/n.
- Centro de Atención Integral a la Familia. Paseo Marítimo Mir Berlanga nº 22 - local 1.

Teléfono: 952 97 61 35

- Patronato de Turismo. C/ Fortuny, 3. Palacio de Congresos y Exposiciones.

Correo electrónico: turismo@melilla.es

Teléfono/Fax: 952699100/952699132

Correo electrónico: consejeriabienestarsocial@melilla.es

Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

2.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- Secretaría Técnica. C/ Querol, 7.
- Archivo Central. Plaza de la Parada. Hospital del Rey.
- Biblioteca Pública. Plaza de España 4.
- Museo de la Ciudad. Pza. Pedro de Estopiñán.
- Aulas Culturales para Mayores. C/ Agustín Herrera Yllera s/n.

Teléfono/Fax: 952699100/952699158

Correo electrónico: educacion@melilla.es

Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

3.- CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- Secretaría Técnica. C/ Duque de Ahumada. Edf. Mantelete.
- D. G. de Deportes. C/ Músico Granados, 3
- Negociado de Eventos Deportivos y Náutica. C/ Músico Granados, 3

Teléfono/Fax: 952699100/952699224

Correo electrónico: consejeriafomento@melilla.es

Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

4.- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- D.G. Sociedad de la Información. C/ Fuerte de San Miguel, 1.

Teléfono: 952976296

Correo electrónico: dgsi@melilla.es

- Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública. Plaza de España, 1. Palacio de la Asamblea.

Teléfono/fax: 95269 92 07/95269 91 86

Correo Electrónico: consejeriapresidencia@melilla.es

- BOME. Plaza de España 1. Palacio de la Asamblea.

Teléfono/fax: 952 69 92 66/952 69 92 48

Correo electrónico: boletin@melilla.es

- Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana. Av. General Macías, 5 – 1º planta.
- Policía Local. C/ General Astilleros 25. Cuartel de la Policía Local.
- Protección Civil. C/ Dr. José Játiva García, s/n.

Teléfono/Fax: 952699100/952699224

Correo electrónico: policialocal@melilla.es

Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

5.- CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

- D. G. de Atención y Participación Ciudadana. C/Marqués de los Vélez, 25.

Teléfono/Fax: 952976131/952976133

- OIAC Centro. C/Pablo Vallescá nº 1. Teléfono/Fax: 952976161/952976162
- OIAC barrio de la Victoria. Plaza de Las Victorias 1, local 2. Teléfono/Fax: 952976181/952976182
- OIAC barrio del Real. C/ Gurugú, 2, local 10; Edificio La Araucaria.

Teléfono/Fax: 952976183/952976184

- OIAC Las Palmeras. Plaza del Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea 3, local 1.

Teléfono/Fax: 952976208/952976209

- OIAC Industrial. C/Marqués de los Vélez, 25. Teléfono/Fax: 952976131/952976132
- OIAC móvil. El horario se determinará mediante instrucción de la Dirección General competente.

Secretaría Técnica. Pza. de España. Palacio de la Asamblea.

Teléfono/Fax: 952699100/952976275

Correo electrónico: dgap@melilla.es

Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Además la OIAC Centro prestará el servicio de lunes a viernes de 17:00 a 18:45 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas.

Verano: del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos inclusive: De lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.

- Oficina de Información Juvenil. C/ Querol, 7.

Teléfono/Fax: 952699100/952699279

Sección de Ejecución de Medidas Judiciales. C/ Pablo Vallescá. Edf. Anfora.

Teléfono/Fax: 952 97 62 81/ 952 97 62 82.

Correo electrónico: medidasjudiciales@melilla.es

6.- CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- Secretaría Técnica de Hacienda. Avda. Duquesa De La Victoria, nº 21.
- Servicio de Inspección Tributaria. Avda. Duquesa De La Victoria, nº 21.
- IPSI Operaciones Interiores. Avda. Duquesa De La Victoria, nº 21.
- Recaudación y Gestión Tributaria. Avda. Duquesa De La Victoria, nº 21.
- D. G. de Contratación Pública y Patrimonio. Avda. Duquesa De La Victoria, nº 21.

Teléfono/Fax: 952699100/952976242

Correo electrónico: consejeriahacienda@melilla.es

Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

7.- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- Servicio de gestión de abonados de agua. C/ Marqués de Montemar 9 local 2, Edificio Kentia.
- Secretaría Técnica. Plaza de España 1.

Teléfono/Fax: 952699100/952699161

Correo electrónico: consejeriamedioambiente@melilla.es

Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

8.- PRESIDENCIA

- Secretaría Técnica. Plaza de España 1. Palacio de la Asamblea.

Teléfono/Fax: 952699100/952699230

Correo electrónico: presidencia@melilla.es

Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

9.- REGISTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Disponible en todas las dependencias enumeradas anteriormente.

10.- REGISTRO ELECTRÓNICO.

<https://sede.melilla.es>

Disponible 24 horas al día/365 días al año

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9277/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se Publique la Relación de los Registros existentes en la Ciudad Autónoma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de los Registros de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla 12 de febrero de 2021,

El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,

Mohamed Ahmed Al Lal

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

134. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA FÍSICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS ,ENCUADRADAS EN LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA (BOME N°5616, 11/01/2019)

ANUNCIO

El Tribunal en sesión de fecha 15 de febrero de 2021, acordó celebrar la primera prueba de la B) Fase de Oposición consistente en la realización de las PRUEBAS FÍSICAS que se especifican en el Anexo I de las Bases de la Convocatoria, el próximo **LUNES 22 DE MARZO DE 2021**, en las instalaciones y horario que se indican:

PISCINA DE LA SALLE: 08:15 HORAS

PISTAS DEPORTIVAS ALVAREZ CLARO: 16:30 HORAS

UNA VEZ FINALIZADAS LAS ANTERIORES, SE REALIZARÁ EN EL PARQUE DE BOMBEROS LA PRUEBA DE TREPA DE CUERDA

Se calificará como "Apto" o No Apto", siendo necesario superar cada una de las pruebas físicas que integran el ejercicio para obtener la calificación de Apto y pasar al siguiente ejercicio.

Lo que se comunica para conocimiento general.

Melilla 16 de febrero de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

135. RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA AL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, APROBANDO EL CALENDARIO LABORAL 2021.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de fecha 12 de febrero de 2021 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla, aprobando el calendario laboral 2021.

Visto el texto del Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla suscrito por la representación empresarial Constructores Asociados de Melilla (COADEME) y la representación social UGT y CC.OO, el día 28/02/2021, relativo al calendario laboral para el año y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».
Melilla, 12 de febrero de 2021

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,
ELENA NIETO DELGADO

**ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA**

REUNIÓN CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2021

En Melilla, a las 18.00 horas del día 28 de enero de 2021, en los locales de la CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación de Empresarial: Constructores Asociados de Melilla (COADEME).

Francisco García Sánchez (Vicepresidente de COADEME)

Por los Sindicatos:

Abderrahman El Fahsi Mokhtar (UGT)

Mimon Ahrned Mimon. (UGT)

Hassan Boudouh (CC.OO.)

Asesor: José Meis Padín

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (CGSC) deciden incorporar al actual Convenio Provincial, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ámbito Temporal.

Este acuerdo estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.

SEGUNDO. En aplicación del artículo 67 del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción. se acuerda declarar inhábiles y remunerados, con carácter exclusivo para el año 2020. los siguientes días:

- 19 de marzo
- 13 de mayo
- 22 y 23 de julio.
- 7, 24 y 31 de diciembre

Si la finalización del mes de Ramadán coincidiera en el 13 de mayo, quedará fijado como inhábil el 14 de mayo.

Si la finalización fuera el 12 de mayo, este día quedara establecido como inhábil.

Asimismo, se acuerda establecer una jornada intensiva de 7 horas diarias del 5 al 27 de agosto.

Coincidiendo con las fiestas patronales, del 30 de agosto al 3 de septiembre la jornada será de 25 horas semanales, pudiendo establecerse su distribución de común acuerdo entre empresas y trabajadores.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2.d del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2021.

QUINTO: Autorizar a Francisco Díaz Díaz, Secretario General de UGT Melilla para el depósito del presente acta ante la autoridad laboral competente.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE MELILLA
AÑO 2021

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31								29	30	31				

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4							1			1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
							30	31												

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31		

 SABADOS
 DOMINGOS Y FESTIVOS NACIONALES
 FESTIVOS LOCALES
 FESTIVOS SEGÚN CONVENIO
 JORNADA INTENSIVA DE 7 HORAS
 JORNADA DE FERIA 25 HORAS SEMANALES

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

136. CITACIÓN A Dª. ROMAISA EL FATMI HERCHI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES Nº 132 / 2020.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000132 /2020

N.I.G: 52001 41 2 2020 0004538

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MARIAM NASHWA VENDRELL AGUILAR

Contra: ROMAISA EL FATMI HERCHI

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 132/20 se ha dictado diligencia del siguiente tenor literal:

A la vista de la anterior citación devuelta por el SCACE y, no constando domicilio conocido de ROMAISA EL FATMI HERCHI, se suspende la celebración del juicio señalado para el día 29 de marzo de 2021 y se acuerda nuevo señalamiento para el día **ONCE DE MAYO DE 2021 a las 10.40 horas.**

Cítese a Romaisa El Fatmi Herchi en calidad de denunciada por medio de edictos que se insertaran en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ROMAISA EL FATMI HERCHI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a doce de febrero de dos mil veintiuno

LA LDA. ADMON JUSTICIA